

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 885-2010-R.- CALLAO, 23 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 257-03-R, 161-04-R, 276 y 858-05-R, 235 y 1029-06-R, 158 y 740-07-R, 166 y 1356-08-R, 101 y 810-09-R, 149 y 785-10-R, de fechas 30 de abril de 2003, 26 de febrero de 2004, 31 de marzo y 29 de agosto de 2005, 03 de marzo y 12 de octubre de 2006, 21 de febrero y 19 de julio de 2007, 22 de febrero y 22 de diciembre de 2008, 26 de enero y 21 de agosto de 2009, 22 de febrero y 14 de julio de 2010, respectivamente, se designó y ratificó, respectivamente, al servidor administrativo contratado Bach. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en el Nivel Remunerativo F-4, como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, por los períodos comprendidos del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2003, 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, 01 de enero al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2005, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, 01 de enero al 30 de junio y del 01 al 31 de diciembre de 2010, sucesivamente;

Que, el numeral 3° de las precitadas Resoluciones de designación y ratificación, precisa que las designaciones pueden ser removidas por la autoridad que las efectúa o las ratifica, y asimismo son puestas a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, en tal virtud, de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Secretaría General continúe contando con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la jefatura de dicha Unidad, a la servidora administrativa nombrada, Técnico "A", asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud, doña DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2010;

Estando a lo glosado, al Memorando N° 261-2010-R (Expediente N° 147189) recibido el 22 de julio de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER**, al servidor administrativo contratado, Bach. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General, funciones ejercidas a partir del 12 de mayo de 2003 hasta el 18 de julio de 2010, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa nombrada, doña **DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2010.

- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 22 de julio de 2010, la Resolución N° 785-2010-R de fecha 14 de julio de 2010, en el extremo correspondiente a la ratificación del servidor administrativo contratado Bach. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Elaboración y Administración Documentaria, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL; OPLA, OGA, OCI;

cc. OAGRA, UEAD; OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC, e interesados.